

Actualizado a: 23/06/2020

Bases para la concesión de ayudas de apoyo económico a autónomos y microempresas para hacer frente al impacto del COVID-19

Destinatarios: Personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales en Villanueva del Trabuco

Información de interés

Ámbito geográfico:	Villanueva del Trabuco
Organismo:	Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	14/08/2020
Notas solicitud:	Hasta el 14 de agosto de 2020
Tipo:	Subvención
Importe:	50,000.00€
Notas:	Crédito 2020: 50.000 euros. Cuantía máxima de 500 euros por beneficiario
CEE:	En el marco del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, relativo a las ayudas compatibles con el mercado interior
Enlaces:	

Referencias de la publicación

- Bases 200617. Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 119 de 23 de junio de 2020. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Comercio	Mejora de estructuras	Empleo autónomo Establecimientos comerciales Reactivación económica Saneamiento financiero
Empresas en general	Mejora de estructuras	Empleo autónomo Reactivación económica Saneamiento financiero

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DEL TRABUCO

Bases para la concesión de ayudas de apoyo económico a autónomos y microempresas para hacer frente al impacto del COVID-19

BDNS (identif.): 511298.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Objeto

Se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de Villanueva del Trabuco dando soporte a las personas autónomas y microempresas, para minimizar el impacto económico provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestro municipio, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige, con carácter general, por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2020 y supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Estas ayudas se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, en virtud de las circunstancias provocadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la declaración del estado de alarma en las personas trabajadoras autónomas, que constituyen una parte muy importante del tejido empresarial y comercial del municipio de Villanueva del Trabuco.

3. Crédito presupuestario

La partida presupuestaria destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe inicial de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 433 479.01 –Ayudas a autónomo COVID-19–. No obstante el crédito será ampliable si fuese necesario mínimo en 20.000 euros a los cuales se le ha practicado retención de crédito a tal efecto, en aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. Cuantía de la subvención

La concreta asignación individualizada a cada beneficiario resultará de prorratear el crédito presupuestario 433/479.01 entre las solicitudes admitidas y aprobadas, estableciendo un máximo de 500 euros.

5. Requisitos para ser persona o empresa beneficiaria

Podrán solicitar esta ayuda aquellas personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales en Villanueva del Trabuco, que motiven la concesión de la ayuda y que cumplan los siguientes requisitos:

- A) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o microempresa, es decir, aquellas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 2 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 2 millones de euros, conforme anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- B) Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto R. D. 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del R. D. 463/2020, de 14 de marzo.
- C) Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
- D) Que el domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Villanueva del Trabuco.
- E) No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- F) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- G) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS. Asimismo, en caso de concesión de la subvención, la resolución contendrá los porcentajes de participación de las personas integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención.
- H) No haber sido dado de alta en el Régimen de Trabajadores por Cuenta Ajena el 14 de marzo de 2020 o con posterioridad.

Quedan excluidas de estas ayudas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

Las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o institución privada. En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la parálisis económica provocada por el coronavirus.

6. Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.
2. Las solicitudes, que deberán dirigirse al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, se presentarán por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco. De no disponer los interesados de firma electrónica avanzada podrá acudir a la representación a través de otra persona que sí disponga de ella, acreditando la representación. Igualmente, si el estado de alarma lo permite se podrán presentar de manera presencial en el registro municipal, y si no fuese posible, previa cita en la oficina COVID-19.
3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de aprobación de las presentes bases hasta el 14 de agosto de 2020 inclusive.
4. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

7. Documentación a aportar

La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

– Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo o, no siendo este el caso.
- Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
- Que la persona solicitante es autónoma o reúne los requisitos para ser microempresa de conformidad con el anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

– Compromiso de mantener la actividad empresarial hasta 13 de marzo 2021.

Además de la anterior, deberá aportarse obligatoriamente la siguiente documentación:

EN CASO DE PERSONA FÍSICA (AUTÓNOMOS/AS):

- DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte.
- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, y el domicilio fiscal.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la mutua profesional correspondiente.
- Vida laboral.
- Alta de terceros con el número de la cuenta bancaria en que se efectuará por el Ayuntamiento el ingreso de la ayuda concedida (se deberá indicar el IBAN).

EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDAD CIVIL, COMUNIDAD DE BIENES U OTRAS ENTIDADES ECONÓMICAS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA:

- CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Certificado actualizado de situación censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal.
- Copia del contrato de constitución, en su caso, debidamente registrado, de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Copia de la escritura de constitución y los estatutos de la sociedad o persona jurídica inscritos en el Registro Mercantil.
- Acreditación de los poderes de la persona física representante legal de la persona jurídica o administrador/a de la misma y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona (poderes o nombramiento de cargos de administración de la persona jurídica).
- Fotocopia del DNI, por las dos caras, o NIE acompañado por el pasaporte de la persona física representante legal de la persona jurídica o administrador/a de la misma y de la persona que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma.
- Alta de terceros con el número de la cuenta bancaria en que se efectuará por el Ayuntamiento el ingreso de la ayuda concedida (se deberá indicar el IBAN).

8. Procedimiento

La concesión de la subvención regulada en estas bases se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS.

El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes, mediante la solicitud de la persona interesada dirigida al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco conforme el modelo dispuesto al efecto. Se procederá a publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica listado provisional de admitidos y excluidos. Se otorgará el plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá al Alcalde-Presidente.

El acuerdo será objeto de publicación, en la página web municipal y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, sin perjuicio de su publicación en las plataformas que legalmente pudieran resultar procedentes.

El acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativa en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

9. Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Mantener la actividad empresarial hasta el 13 de marzo de 2021, como mínimo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.



- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

10. Pago de la subvención

El pago de estas ayudas se realizará mediante un pago único por la totalidad del importe concedido, por transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

11. Justificación de las ayudas

La persona beneficiaria deberá presentar antes del 14 de junio de 2021 la siguiente documentación justificativa:

- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal.
- Informe de vida laboral/certificación del alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

12. Reintegro de las subvenciones

En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en estas bases, el Ayuntamiento de oficio incoará expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial durante los 12 meses establecidos en el punto 9 de convocatoria procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida con los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

Villanueva del Trabuco, 17 de junio de 2020.

El Alcalde, José María García Campos.

3168/2020



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

DECRETO DE ALCADÍA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE APOYO ECONÓMICO A AUTÓNOMOS Y MICRO EMPRESAS DE VILLANUEVA DEL TRABUCO PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DEL COVID-19 Y SE CONVOCAN LAS MISMAS

La crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19 ha tenido un impacto económico cuyas consecuencias se extenderán más allá de estos meses en que la nuestra normalidad se ha visto alterada. Los efectos económicos, proyectados fundamentalmente en el empleo y en las pequeñas y medianas empresas, deben ser compensados a través de los mecanismos legales disponibles, asumiendo la implantación de medidas que reactiven la economía de nuestro municipio, incidiendo en aquellos colectivos más vulnerables.

Es por ello que, en el acuerdo aprobado por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación del Pleno Municipal adoptado el día 28 de mayo de 2020 por el que se aprueba el cobro de esta ayuda queda condicionado a que por el Excmo. Sr. Alcalde José María García Campos se aprueben y publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga las bases reguladoras de la misma y, considerando que existen razones de interés público, social y económico, se considera, al amparo de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.s) la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de este Excmo. Sr. Alcalde, en uso de las competencias atribuidas por, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas de apoyo económico a Autónomos y Microempresas de Villanueva del Trabuco para hacer frente al impacto del Covid-19, siendo su texto el siguiente:

1.-Objeto.

Se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de Villanueva del Trabuco dando soporte a las personas autónomas y microempresa, para minimizar el impacto económico provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestro municipio, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

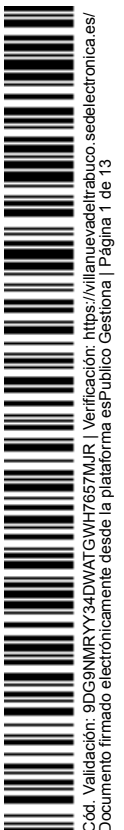
2.- Normativa aplicable.

La presente convocatoria se rige, con carácter general, por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Plaza del Prado, 1, Villanueva del Trabuco. 29313 (Málaga). Tfno. 952 751 021. Fax: 952 751 969

JOSE MARIA GARCIA CAMPOS (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/06/2020
HASH: aafc83e9d3ef42760ab821352e64d687



Cód. Validación: 9DC9NMRYY34DWATCWH7657MJR | Verificación: <https://villanuevadeltrabuco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-Página 1 de 13



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Estas ayudas se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, en virtud de las circunstancias provocadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la declaración del estado de alarma en las personas trabajadoras autónomas, que constituyen una parte muy importante del tejido empresarial y comercial del municipio de Villanueva del Trabuco.

3. Crédito presupuestario.

La partida presupuestaria destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe inicial de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 433 479.01 -Ayudas a autónomo Covid-19-. No obstante es crédito será ampliable si fuese necesario mínimo en 20.000 euros a los cuales se le ha practicado retención de crédito a tal efecto, en aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4.-Cuantía de la subvención.

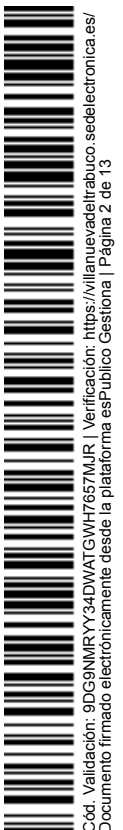
La concreta asignación individualizada a cada beneficiario resultará de prorratear el crédito presupuestario 433/479.01 entre las solicitudes admitidas y aprobadas, estableciendo un máximo de 500 €.

5.- Requisitos para ser persona o empresa beneficiaria.

Podrán solicitar esta ayuda aquellas personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales en Villanueva del Trabuco, que motiven la concesión de la ayuda y que cumplan los siguientes requisitos:

A) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o microempresa, es decir, aquellas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 2 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 2 millones de euros, conforme anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

B) Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto R.D. 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del R.D. 463/2020 de 14 de marzo.





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

C) Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.

D) Que el domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Villanueva del Trabuco.

E) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

F) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

G) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS. Asimismo, en caso de concesión de la subvención, la resolución contendrá los porcentajes de participación de las personas integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención.

H) No haber sido dado de alta en el Régimen de Trabajadores por Cuenta Ajena el 14 de marzo de 2020 o con posterioridad.

Quedan excluidas de estas ayudas las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

Las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la parálisis económica provocada por el coronavirus.

6.- Plazo y Forma de Presentación de solicitudes.

1. El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

2.-Las solicitudes, que deberán dirigirse al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco. De no disponer los interesados de firma electrónica avanzada podrá acudir a la representación a través de otra persona que sí disponga de ella, acreditando la representación. Igualmente, si el estado de alarma lo permite se podrán presentar de manera presencial en el registro municipal, y si no fuese posible previa cita en la oficina COVID-19.

3.-El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de aprobación de las presentes bases hasta el 14 de agosto de 2020 inclusive.

4.-La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

7.- Documentación a aportar.

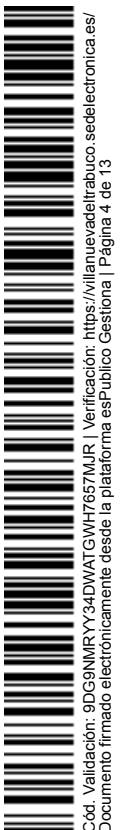
La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo o, no siendo este el caso.
- Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
- Que la persona solicitante es autónoma o reúne los requisitos para ser

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Plaza del Prado, 1, Villanueva del Trabuco. 29313 (Málaga). Tfno. 952 751 021. Fax: 952 751 969



Cód. Validación: 9DC9NMRYY34DWA7CWHF657MJR | Verificación: <https://villanuevadeltrabuco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 13



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

microempresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Compromiso de mantener la actividad empresarial hasta 13 de marzo 2021.

Además de la anterior, deberá aportarse obligatoriamente la siguiente documentación:

En caso de persona física (autónomos/as):

DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte.

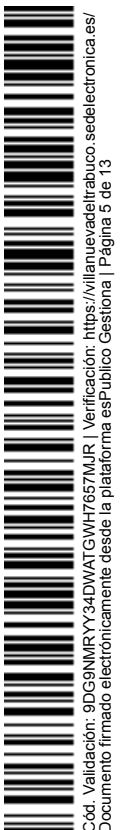
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, y el domicilio fiscal.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- Vida laboral
- Alta de terceros con el número de la cuenta bancaria en que se efectuará por el Ayuntamiento el ingreso de la ayuda concedida. (Se deberá de indicar el IBAN).

A) En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal.

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Plaza del Prado, 1, Villanueva del Trabuco. 29313 (Málaga). Tfno. 952 751 021. Fax: 952 751 969



Cód. Validación: 9DC9NMRYY34DWA7CWH7657MJR | Verificación: <https://villanuevadeltrabuco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

- Copia del contrato de constitución, en su caso, debidamente registrado, de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Copia de la escritura de constitución y los estatutos de la sociedad o persona jurídica inscritos en el Registro Mercantil.
- Acreditación de los poderes de la persona física representante legal de la persona jurídica o Administrador/a de la misma y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona. (Poderes o nombramiento de cargos de administración de la persona jurídica)
- Fotocopia del DNI, por las dos caras, o NIE acompañado por el pasaporte de la persona física representante legal de la persona jurídica o Administrador/a de la misma y de la persona que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma.
- Alta de terceros con el número de la cuenta bancaria en que se efectuará por el Ayuntamiento el ingreso de la ayuda concedida. (Se deberá de indicar el IBAN).

8.- Procedimiento.

La concesión de la subvención regulada en estas bases se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS.

El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes, mediante la solicitud de la persona interesada dirigida al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco conforme el modelo dispuesto al efecto. Se procederá a publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica listado provisional de admitidos y excluidos. Se otorgará el plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

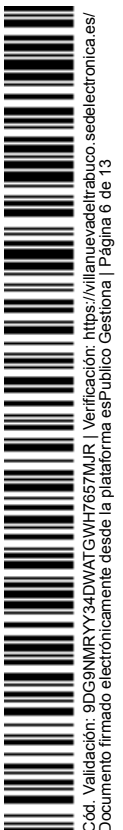
La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá al Alcalde- Presidente.

El Acuerdo será objeto de publicación, en la página web municipal y en el tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, sin perjuicio de su publicación en las plataformas que legalmente pudieran resultar procedentes.

El Acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso,

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Plaza del Prado, 1, Villanueva del Trabuco. 29313 (Málaga). Tfno. 952 751 021. Fax: 952 751 969





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso- administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

9. Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Mantener la actividad empresarial hasta el 13 de marzo de 2021, como mínimo
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

10.- Pago de la subvención.

El pago de estas ayudas se realizará mediante un pago único por la totalidad del importe concedido, por transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

11.- Justificación de las ayudas.

La persona beneficiaria deberá presentar antes del 14 de junio de 2021 la



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

siguiente documentación justificativa:

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal.
- Informe de vida laboral / certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

12.-Reintegro de las subvenciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en estas bases, el Ayuntamiento de oficio incoará expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial durante los 12 meses establecidos en el punto 9 de convocatoria procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida con los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.”



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

ANEXO MODELO DE SOLICITUD SOLICITUD DE AYUDA DE APOYO ECONÓMICO A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS

DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre y Apellidos			DNI	
Dirección				
Código Postal	Teléfono		Correo electrónico	

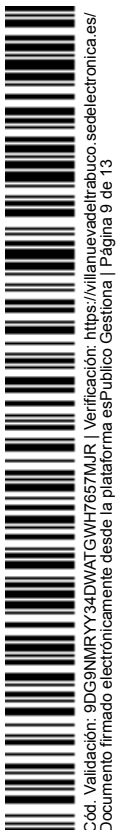
DATOS DE LA EMPRESA				
Nombre de la empresa			NIF/CI F	
Nombre y Apellidos del representante			DNI	
Dirección				
Código Postal	Teléfono		Correo electrónico	

La presentación de este documento implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los solicitantes para su inclusión en el fichero correspondiente de este Ayuntamiento, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Si usted es una persona física o autónomo</p> <p><input type="checkbox"/> DNI o NIE acompañado del pasaporte</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de Situación Censal, con indicación de la actividad, fecha de alta y el domicilio fiscal</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución/ Certificación de alta en RETA o Mutua profesional</p> <p><input type="checkbox"/> Vida laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Solicitud de datos bancarios (modelo adjunto al final del documento)</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con AEAT y TGSS</p>

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Plaza del Prado, 1, Villanueva del Trabuco. 29313 (Málaga). Tfno. 952 751 021. Fax: 952 751 969



Cód. Validación: 9DC9NMRYY34DWATGWH7657MJR | Verificación: <https://villanuevadeltрабоuco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Si usted es una persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otra entidad sin personalidad jurídica

- CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica
- Certificado actualizado de Situación Censal
- Copia del contrato de constitución, registrado
- Copia de escritura constitución y estatutos
- Acreditación de poderes del representante legal o administrador
- DNI del representante legal o administrador
- Solicitud de datos bancarios (modelo adjunto al final del documento)
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con AEAT y TGSS

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de la entidad solicitante, declara responsablemente:

Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.

Que la persona solicitante es autónoma o reúne los requisitos para ser microempresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

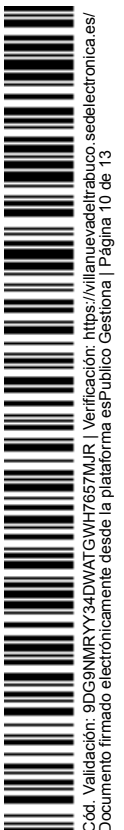
Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Plaza del Prado, 1, Villanueva del Trabuco. 29313 (Málaga). Tfno. 952 751 021. Fax: 952 751 969



Cód. Validación: 9DC9NMRYY34DWATGWH7657MJR | Verificación: <https://villanuevadeltрабоuco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

11 de dicha ley.

Que se compromete a mantener la actividad empresarial, como mínimo hasta el 13 de marzo de 2021.

Solicita que le sea concedida la Ayuda de Apoyo Económico a Autónomos y Microempresas

El Solicitante

Villanueva del Trabuco a ___ de _____ de 2020

SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

Alta de tercero

Modificación de datos de tercero

DATOS PERSONALES

1.- Nombre y Apellidos / Razón Social

2.- Calle:

Nº:

Piso:

Población:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

3.- C.I.F:

DNI:

4.- Nombre y apellidos del representante

NIF. Del representante

Cargo o poder que confiere la representación

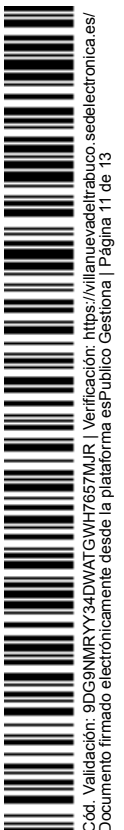
Conforme: EL TERCERO

Fecha

(firma)

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Plaza del Prado, 1, Villanueva del Trabuco. 29313 (Málaga). Tfno. 952 751 021. Fax: 952 751 969



Cód. Validación: 9DC9NMRYY34DWA7C/WH7657MJR | Verificación: <https://villanuevadeltrabuco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 11 de 13



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Bancaria)

4.- Banco o Caja:
Sucursal:
Cuenta corriente (20 dígitos)

Conforme (Firma y sello del Banco) **Fecha:**

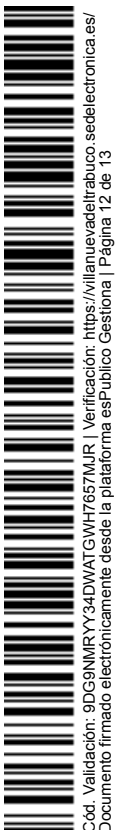
SEGUNDO.- Convocar, conforme a las anteriores bases, las ayudas de apoyo económico a Autónomos y Microempresas de Villanueva del Trabuco para hacer frente al impacto del Covid-19, **siendo el plazo de presentación de solicitudes desde la fecha de firma de la presente resolución y hasta el 14 de agosto de 2020 inclusive.**

TERCERO.- Ordenar la publicación de las presentes bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Villanueva del Trabuco, en la fecha de firma electrónica

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Plaza del Prado, 1, Villanueva del Trabuco. 29313 (Málaga). Tfno. 952 751 021. Fax: 952 751 969





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

EL ALCALDE
Fdo. José María García Campos

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Plaza del Prado, 1, Villanueva del Trabuco. 29313 (Málaga). Tfno. 952 751 021. Fax: 952 751 969



Cód. Validación: 9DC9NMRYY34DWATGWH7657MJR | Verificación: <https://villanuevadeltrabuco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 13 de 13